

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CIVIL

Magistrada Dra. ANA LUZ ESCOBAR LOZANO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Haciendo uso de la facultad prevista en el numeral 2º del artículo 627 del CGP, con arreglo de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 121 *ibidem*, que regula el término para dictar sentencia y ante su inminente vencimiento, toda vez que no ha sido posible evacuar la instancia debido al alto volumen de trabajo, particularmente, en cuanto tiene que ver con acciones constitucionales cuyo trámite es preferente, y considerando además la dificultad de los otros negocios a cargo, este Despacho:

RESUELVE:

1.- Prorrogar el término para dictar sentencia de segunda instancia hasta por seis (6) meses a partir del 11 de agosto de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Luz Escobar Lozano', with a large, stylized loop at the end.

ANA LUZ ESCOBAR LOZANO

Magistrada

RAD. 76001-3103-005-2022-00091-01 (25-026)